República de Colombia

Libertad y Orden

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C, trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ref.- 110014003051-2022-00694-00

En atención al anterior escrito y anexos, y como quiera que, conforme consta en el certificado de tradición del vehículo materia de aprehensión, éste ya ha sido objeto de embargo por cuenta de otra autoridad, medida que, dicho sea de paso, se encuentra vigente, ciertamente que corresponde a la entidad aquí solicitante hacerse parte en ese trámite y exigir sus derechos, de cara a la garantía que ostenta a su favor, conforme lo contempla la normatividad procesal civil, sin que sea dable proceder conforme se solicita en este escenario, dado que, por cuenta de la citada cautela, el bien se pone fuera del comercio.

En consecuencia de lo anterior, se DISPONE:

1. RECHAZAR la solicitud de aprehensión y entrega.

2. Por secretaría déjense las constancias del caso y archívese la actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
Juez

Firmado Por:

Hernando Gonzalez Rueda

Juez

Juzgado Municipal

Civil 051

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5e4829e1da13710166d96f3b4422537cbc1a41e14922d6bc5d8bc34d5eab678**
Documento generado en 11/10/2022 12:45:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica